

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Partido judicial de Alcañices

Precios medios de artículos de consumo corriente, que rigen en los términos municipales que á continuación se expresan, indicándose las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Ayuntamiento de San Vitero

Clase de artículos	PRECIOS	
	En el día de hoy	En baja
Trigo, fanega	20	
Centeno, id.	16	
Pan, kilo	0'65	
Carne, id.	3	0'30
Bacalao, id.	2	0'50
Arroz, id.	1'10	
Azucar, id.	2'20	
Aceite, litro	2'30	0'20
Vino, id.	0'40	
Patatas, quintal métrico	8'50	4'50
Ganado vacuno, vivo, arroba	30	

San Vitero 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Antonio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Jacinto Esteban

Ayuntamiento de Ferreruela

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	
Trigo, quintal métrico	42	
Centeno, id. id.	35	
Pan, kilogramo	0'60	
Carne, id.	3	
Aceite, id.	2'40	
Bacalao, id.	2'30	
Arroz, id.	1	
Patatas, id.	15	
Vino, litro	0'45	
Garbanzos, kilogramo	1	
Azucar, id.	2'20	
Café, id.	10	
Pimiento, id.	3'50	
Huevos, docena	1'60	

Ferreruela 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Benjamin Probanza.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Finez.

Ayuntamiento de Carbajales de Alba

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	
Trigo, los 100 kilos	47	
Pan, kilogramo	0'60	
Centeno, los 40 kilogramos	15	
Cebada, los 35 kilogramos	10	
Carne, kilogramo	3	
Leche, un litro	0'50	
Aceite, kilogramo	2'50	
Bacalao, id.	2'50	
Arroz, id.	1	
Patatas, los 11'50 id.	2	
Garbanzos, los 50 id.	60	
Vino, un litro	0'40	
Tocino, kilogramo	3	
Azucar, id.	2'50	
Huevos, el 100	13	

Carabajales de Alba 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Domingo Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Gallego.

Partido judicial de Benavente Ayuntamiento de Benavente

Clase de artículos	PRECIOS	
	En el día de hoy	En alza
Trigo, el doble decálitro	7	0'25
Centeno, el id. id.	6	0'25
Cebada, el id. id.	3'75	0'25
Harina, los 100 kilogramos	60	
Pan, kilogramo	0'60	
Alubias, el doble decálitro	12	2
Garbanzos, el id. id.	12	2
Patatas, 11'50 kilogramos	1'50	0'25
Vino, un litro	0'40	
Carne de vaca, kilogramo	3'50	
Idem de cerdo (tocino) id.	4	
Carbón vegetal, 11'50 kilos	2'50	
Idem mineral, id. id.	1'12	
Guisantes verdes, un kilo	0'40	
Leche, un litro	0'40	
Bacalao, un kilogramo	1'75	
Arroz, un id.	0'80	
Aceite, un litro	2'22	
Azucar blanquilla ó pilé, kilo	1'80	
Huevos, docena	2	
Ganado vacuno, arroba (vivo)	22	
Idem de cerda, lechones, kilo	4	

Merluza, congrio y besugo, oscilan diariamente los precios, vendiéndose el kilo á 3, 3'50 y 2'50 pesetas respectivamente.

El ganado moreno ó de cerda se vende por arrobas en época de matanza.

El ganado lanar se ha vendido hasta 100 pesetas emparejado, habiendo subido 10 pesetas en cabeza y el cabrío se ha cotizado á 35 pesetas, igual que la anterior quincena.

Benavente 5 de Junio de 1926.—El Secretario, A. Burgo.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Mayo.

Partido judicial de Bermillo de Sayago Ayuntamiento de Bermillo de Sayago

Clase de artículos	PRECIOS	
	En el día de hoy	En baja
Harina, 11'50 kilos	7,50	
Trigo, 100 id.	55	
Cebada, id. id.	36	
Centeno, id. id.	43	
Pan, kilo	0'55	
Carne de ternera, id.	3'20	
Leche, litro	0'50	0'10
Aceite, id.	2'20	0'05
Bacalao, kilo	2	
Arroz, id.	0'90	
Alubias, id.	1'40	
Patatas, id.	0'20	
Carbón, id.	0'20	
Huevos, docena	1'80	0'20
Tocino, kilo	2'25	

Bermillo de Sayago 5 de Junio de 1926.—El Secretario habilitado, Antonio Blanco.—V.º B.º—El Alcalde, Mannel Seisdedos.

Ayuntamiento de Torrefrades

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	
Harina, 11'50 kilos	7'50	
Trigo, 100 id.	47	
Cebada, id. id.	36	
Centeno, id. id.	42	
Pan, kilo	0'60	
Carne de ternera, id.	3'20	
Leche, litro	0'50	
Aceite, id.	2'20	
Bacalao, kilo	2	
Arroz, id.	0'90	
Alubias, id.	1'40	
Patatas, id.	0'20	
Carbón, id.	0'20	
Huevos, docena	1'75	
Tocino, kilo	2'25	
Garbanzos, id.	1'50	

Torrefrades 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, José Mateos.

Partido judicial de Puebla de Sanabria Ayuntamiento de Galende

Pan de trigo, un kilo	0'65
Carne, id.	2'75
Aceite, litro	2'20
Bacalao, kilo	2'25
Arroz, id.	1'10
Patatas, id.	0'07
Garbanzos, id.	1'75
Vino, litro	0'50
Carne de cerdo, kilo	4'50
Tornera, id.	3

Galende 5 de Junio de 1926.—El Secretario habilitado, Cayetano Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Otero.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dnmbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Gaspara Posada Barrero	Morales de Rey	Las Majadas	3	21	E. Francisco Sánchez, S. y O. Francisco Mielgo y N. Atanasio Florez.	Ninguna
La misma	Idem	El Soto	1	7	E. Ignacio Posada, S. Loreto Santiago, O. y N. Francisco Blanco.	"
Loreto Santiago Cid	Idem	Idem	1	7	E. Francisco del Pozo, S. Tomás Gutiérrez, O. Pedro Blanco y N. Ignacio Posada.	"
Andrés Alonso Casado	Idem	Corral de las vacas	4	28	E. Blas Blanco, S. camino, O. Agustín Gavella y N. Pedro Blanco.	"
El mismo	Idem	La Huerga	1	7	E. Francisco García, S. camino de las minas, O. Ludivino Pérez y N. desaguadero.	"
El mismo	Idem	Huerga Soto	4	28	E. Manuel Yañez, S. José Bécares, O. Pedro Blanco y N. camino servidumbre.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	7	E. Josefa Junquera, S. Tomás Castellanos, O. Laura Gandarillas y N. Antonio Matilla.	"
Francisco Blanco Benavides	Idem	Idem	1	7	E. Gaspara Posada, S. Manuel Yañez, O. Pedro Bécares y N. Tomás López.	"
Manuel Fidalgo Folgado	Idem	Corral de las vacas	4	28	E. Vicente del Pozo, S. Sebastián Pastor, O. camino de Manganeses y N. Domingo Casado,	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4	28	E. Tomás Gutiérrez, S. camino, O. Agustín Gavella y N. José Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Corral de vacas	3	7	E. camino, S. María Huergas, O. Coto y N. Domingo Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Santibañez	1	7	E. camino, S. Macías Barrero, O. margen del río y N. Manuel Yañez.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	7	E. Santos Barrero, S. Domingo Folgado, O. Francisco Gil y N. Manuel Gutiérrez.	"
Inocencia Bécares Merillas	Idem	Las Majadas	4	28	E. Clemente Díez, S. recaño, O. Alejandro Fernández y N. Pedro Bécares.	"
La misma	Idem	Idem	4	28	E. Angela Mielgo, S. Joaquín Bécares, O. Vicente Blanco y N. Ludivino Pérez.	"
La misma	Idem	Los Barrosos	3	21	E. Eulogio Rodríguez, S. desaguadero, O. Pascual González y N. caño,	"
La misma	Idem	El Soto	1	7	E. Blas Blanco, S. Pedro Villarino, O. Antonio Matilla y N. Felipe Gil.	"
La misma	Idem	La Presa de ios Linos	4	28	E. Francisco Blanco, S. camino, O. Pascual González y N. Antonio Rubio.	"
La misma	Idem	La Huerga	2	14	E. Lucas Villarino, S. camino y desaguadero, O. Domingo Rodríguez y N. desaguadero.	"
La misma	Idem	Las Majadas	3	21	E. Santiago Alijas, S. Atanasio Florez, O. José Pérez y N. Santos Mañanes.	"
La misma	Idem	Corral de vacas	4	28	E. Antonio Pérez, S. Fernando Mielgo, O. Antonio Parrado y N. Félix Villalobos.	"
La misma	Idem	Los Barrosos	3	21	E. Pascual González, S. desaguadero, O. Joaquín Bécares y N. caño.	"
La misma	Idem	Idem	12	84	E. camino de Vecilla, S. caño desaguadero, O. y N. camino Molino de abajo.	"
Ignacio Posada Barrero	Idem	La Huerga	4	28	E. Martín Matilla, S. camino de servidumbre, O. Eulogio Ríos y caño de riego.	"
Amaro Pastor Peñin	Idem	Las Majadas	29	96	E. Martín Hidalgo, S. Catanina Marcos, O. Blas Matilla y N. Félix Villalobos.	"
El mismo	Idem	Los Barrosos	8	56	E. Juan Gutiérrez, S. Joaquin Charro, O. y N. caño.	"
El mismo	Idem	La Vaina	12	70	E. Atanasio Flores, S. desaguadero, O. Carmen Sastre y N. caño.	"
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. camino, S. caño, O. Félix Villalobos y N. camino.	"
El mismo	Idem	Camino de Vecilla	10	70	E. Tomás Castellanos, S. camino, O. Isidro de la Fuente y N. caño.	"
El mismo	Idem	Las Bresas	3		E. Andrés García, S. caño, O. Antonio Zotes y N. camino.	"
El mismo	Idem	Santibañez	1	7	E. Matías Yañez, S. río, O. Moisés Barrero y N. Josefa Junquera.	"
El mismo	Idem	Soto	1	10	E. Joaquín Castellanos, S. caño, O. y N. se ignoran.	"
El mismo	Idem	Las Eras	1		E. José Fidalgo, S. Tomás Gutiérrez, O. vía pública y N. Natalio Palmero.	"
Pablo Casado Sastre	Idem	La Huerga	3	21	E. Ludivino Pérez, S. camino de la Huerga, O. Ignacio Mañanes y N. desaguadero.	"
El mismo	Idem	Idem	3	21	E. Ignacio Mañanes, S. camino la Huerga, O. Lucas Villarino y N. desaguadero.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4	21	E. María Casado, S. Pascual González, O. Gaspara Posada y N. Antonio Parrado.	"
El mismo	Idem	El Soto	1	7	E. Gregorio Fraile, S. Francisco Sastre, O. Isidro de la Fuente y N. desaguadero.	"
Isaac García Sobejano	Idem	Idem	1	7	E. Moisés Barrero, S. caño, O. Francisco Blanco y N. Santiago Martínez.	"
El mismo	Idem	Idem	1	7	E. Blas Matilla, S. Eulogio Rios, O. Manuela Pérez y N. caño.	"

Francisco Zotes Colino	Morales del Rey	Las Majadas	4 28	E. Santiago Mielgo, S. Fernando Rios, O. Francisco Mielgo y N. Martín del Pozo.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	3 50	E. Ludívino Pérez, S. Inocencio Cobreros, O. y N. Fernando Rios.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 80	E. Andrés García, S. Dámaso Mayo, O. Rosendo Villarino y N. Juan Gavella.	"
Antonio Matilla Yañez	Idem	Las Majadas	4 28	E. Manuela Pérez, S. caño, O. Primitivo Gavella y N. José Martínez.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Antonio Zotes, S. Tomás López, O. José Hidalgo y N. lindero.	"
El mismo	Idem	La Huerga	2 28	E. Fernando García, S. camino, O. Manuel Pérez y N. caño.	"
El mismo	Idem	Santibañez	2 14	E. Gaspara Posada, S. margen del río, O. Santiago Alijas y N. Manuela Peñin.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4	E. María Casado, S. Santos Mañanes, O. lindero y N. Luis González.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 7	E. Andrés Alonso, S. Sixto Rivas, O. Amadeo Sánchez y N. Juan Hidalgo.	"
Atanasio Florez Méndez	Idem	Las Majadas	4 28	E. Petra Bécares, S. Tomás Gutiérrez, O. Joaquín Bécares y N. Tomasa Centeno.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Bernardo Peñin, S. José Pérez, O. Joaquina Bécares y N. Tomás Centeno.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. caño, S. Lucas Casado, O. caño y N. Amaro Pastor.	"
El mismo	Idem	La Huerga	4 28	E. Santos Gavella, S. y O. Angela Mielgo y N. Martín del Pozo.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4 28	E. Antonio Parrado, S. y O. Gaspara Posada y N. Leopoldo Cuevas.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. caño, S. Laureano del Pozo, O. Luis Blanco y N. Sixto Rivas.	"
El mismo	Idem	Santibañez	2 14	E. Domingo Pérez, S. Moisés Barrero, O. margen del río y N. herederos de Crisanto Yañez.	"
Francisco Blanco Gil	Idem	Camino Villabrázaro	4 28	E. Domingo Pérez, S. caño, O. via pública y N. camino citado.	"
El mismo	Idem	La presa de los Linos	2 28	E. camino, S. Inocencio Bécares, O. Antonio Pérez y N. Alejandro Yañez.	"
El mismo	Idem	Camino Manganeses la Polvorosa	2 14	E. con el declarante, S. camino mencionado, O. vía pública y N. margen del río.	"
El mismo	Idem	El Soto	2 7	E. Isaac García, S. Moisés Barroso, O. Tomás García y N. Jacinto N.	"
Juan Prada Rios	Idem	La Huerga	4 14	E. camino, S. Pedro Blanco, O. José Bécares y N. Juan Gavella.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4 56	E. Bernardo Peñin, S. Pedro Sastre, O. margen del río y N. Eulogio Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem	1 7	E. Francisco Mielgo, S. Fernando Rios, O. margen del río y N. Dámaso Mayo.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 7	E. desaguadero, S. idem, O. margen del río y N. Máximo Ramos.	"
Manuela Pérez Bécares	Idem	Santibañez	4 7	E. Pedro Fernández, S. Isabel Rios, O. Santiago Alijas y N. Isidro de la Fuente.	"
La misma	Idem	Las majadas	1 28	E. y S. camino de la misma, O. caño y N. Antonio Matilla.	"
La misma	Idem	La Vaina	1 7	E. camino, S. Pascual González, O. varias fincas y N. camino.	"
La misma	Idem	La Huerga al camino de Fresno	2 14	E. dicho camino, S. desaguadero, O. Clemente Yañez y N. camino de la Huerga.	"
La misma	Idem	El Soto	1 7	E. Manuel Poyo, S. Santiago Prada, O. Fernando Folgado y N. desaguadero.	"
Sebastián Pastor Colino	Idem	El Corral	8 56	E. Claudio Parrado, S. camino de Benavente, O. el mismo y N. Manuel Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Santibañez	8 12	E. Francisco Mielgo, S. Gaspara Posada, O. Blas Barrero y N. Manuel Yañez.	"
El mismo	Idem	El Soto	9 7	E. Fernando Folgado, S. Santiago Prada, O. Fernando Mielgo y N. Laureano Justel.	"
Antonio Parrado Blanco	Idem	Corral de las vacas	1 28	E. Fernando Mielgo, S. Consuelo García, O. idem y N. Eugenio Villalobos.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4 28	E. Isaac García, S. Atanasio Flores, O. Felipa Blanco y N. Alejandro Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	4 21	E. Toribio García, S. Pedro Bécares, O. Joaquín Chano y N. José Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Santibañez	3 7	E. margen del río, S. José Hidalgo, O. Toribio García y N. Doroteo Peñin.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 7	E. Catalina Blanco, S. Blas Cobreros, O. Félix Villalobos y N. Emiliano García.	"
Francisco Mielgo Martínez	Idem	Santibañez	1 7	E. Fernando Mielgo, S. Domingo Pérez, O. Gaspara Posada y N. Sebastián Pastor.	"
El mismo	Idem	Las Majadas	4 28	E. Santos Gavella, S. Martín del Pozo, O. Francisco Sánchez y N. Pascual González.	"
El mismo	Idem	Idem	8 56	E. Martín del Pozo, S. Francisco Zotes, O. Juan Prada y N. Gaspara Posada.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 7	E. Ignacio Mañanes, S. Feliciano López, O. Manuel Bécares y N. Lucas Villarino.	"
El mismo	Idem	La Huerga	14 98	E. desaguadero, S. camino, O. La Huerga y N. desaguadero.	"
Fernando Mielgo Ferreras	Idem	Santibañez	1 7	E. José Hidalgo, S. Fernando Folgado, O. Francisco Mielgo y N. Tomás Castellanos.	"
El mismo	Idem	Corral de las vacas	8 56	E. Antonio Pérez, S. camino Benavente, O. Antonio Parrado y N. Inocencio Bécares.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 20	E. Antonio Mayo, S. Antonio Gavella, O. Isabel Sánchez y N. Sebastián Pastor.	"
Francisco del Pozo Blanco	Idem	Las Majadas	4 28	E. Pedro Bécares, S. Juan Gil, O. caño y N. Melchor Blanco.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 7	E. Vicente Blanco, S. Antonio Alonso, O. José Gil y N. Loreto.	"

Francisco del Pozo Blanco	Morales del Rey	El Soto	1 7	E. Andrés Vara, S. Martín del Pozo, O. Juan Iglesias y N. Isabel Ríos.	Ninguna
Leopoldo de las Cuevas Blanco	Idem	Las Majadas	10 70	E. José Martínez, S. Primitivo Gavella, Clemente Díez y otros, O. Martín del Pozo y N. el mismo.	"
El mismo	Idem	Idem	5 35	E. Atanásio Flores, S. Bernardo Peñín, O. Antonio Barrero y N. Felipa Blanco y Antonina Parrado.	"
El mismo	Idem	La Huerga camino de la Panigua	5 35	E. Francisco del Pozo, S. camino de la Panigua, O. Antonio Gavella y N. caño de los carrizales del Concejo.	"
José Pérez Rubio	Idem	Las Majadas	4 28	E. Bernardo Peñín, S. José Hidalgo, O. Ismael Villarino y N. Atanasio Flores.	"
El mismo	Idem	Idem	4	E. Inocencio Merillo, S. Toribio García, O. Juan Fidalgo y N. Fernando Bécares.	"
El mismo	Idem	Santibañez	1 7	E. Pedro Sastre, S. María Huerga, O. Santiago Mielgo y N. Luzdivino Pérez y Tomás López.	"
El mismo	Idem	Idem	4 28	E. Graciano Ganderillas, S. río Eria, O. Isidro de la Fuente y N. camino.	"
El mismo	Idem	El Soto	1 10	E. Rosa Práxedes, S. Cándido Villarino, O. Felipe Blanco y N. Francisco Martínez.	"
Antonio Gavella Pérez	Idem	La Huerga	4	E. Leopoldo Cuevas, S. camino servidumbre, O. María Mielgo y N. caño á los carrizales.	"
El mismo	Idem	Idem	2 14	E. caño de riego, S. Fernando García, O. caño de riego y N. Lucas Villarino.	"
El mismo	Idem	Idem	2 14	E. camino, S. camino, O. Francisco Blanco y N. Alejandro Castellanos.	"
El mismo	Idem	Praulino	1	E. camino, S. Calleja, O. Feliciano López y N. calleja.	"
Agustín Gavella Pérez	Idem	Las Majadas	8	E. Fernando Ríos, S. Santiago Alijas, O. Santos Mañanes y N. Antonio Barrero.	"
El mismo	Idem	Idem	2 14	E. Atilano Rubio, S. Maximino Blanco, O. Joaquín Blanco y N. Atanasio Flores.	"
El mismo	Idem	Las Huergas	3 21	E. Claudio Parrado, S. Narciso Villalón, O. camino de Huerga Soto y N. Agustín Folgado.	"

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos que se expresan á continuación en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 12 de Mayo último para la remisión á esta dependencia de las certificaciones de pagos realizados por los mismos y sujetos al 1'20 por 100 correspondientes al tercer trimestre de 1925-26, sin que lo hayan cumplimentado, el señor Delegado de Hacienda les impuso la multa de 17'50 posetas con que en la referida circular se les conminó, la que harán efectiva en el Tesoro en el plazo de diez días, exigiéndoseles caso contrario por la vía ejecutiva de apremio; concediéndoles igualmente un último plazo improrrogable de igual número de días para la remisión á esta Administración de las aludidas certificaciones, haciéndoles presente que de continuar en descubierto se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de nuevas responsabilidades reglamentarias en que incurrirán.

Ayuntamientos.

Argusino, Arquillos, Fariza, Fresno de la Ribera, Fuente el Carnero, Losacio, Maderal (El), Mayalde, Mogatar, Otero de Centenos, Pias, Rabanales, San Esteban del Molar, San Pedro de Ceque, Torregamones, Valdefinjas, Villalonso, Villamor de los Escuderos, Villardefallaves y Fuentesecas.

Zamora 10 de Junio de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—2044

Servicio Agronómico Catastral de Zamora

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torres del Carrizal, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 9 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2043

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas del término municipal de Casaseca de las Chanas, que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 10 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2045

Partido judicial de Zamora

Precios medios de artículos de consumo corriente que rigen en los términos municipales expresados, indicándose las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Ayuntamiento de Entrala

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	en alza
Trigo, 100 kilos	47	
Cebada, id.	36	
Centeno, id.	34' 69	
Pan, kilo	0' 60	
Carne de vaca, id.	3	
Leche, litro	0' 60	
Bacalao, kilo	2	
Aceite, id.	2' 20	0' 10
Azúcar, id.	1' 85	0' 05
Arroz, id.	0' 90	
Alubias, id.	1	
Patatas, id.	0' 40	
Garbanzos, id.	1' 40	
Vino, 16 litros 13 decilitros	3	
Carbón vegetal, quintal métric.	17	
Tocino, kilo	2' 75	
Huevos, docena	1' 80	
Carne de cordero, kilo	3	

Entrala 11 de Junio de 1926.—El Secretario, Aquilino Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Brioso.

Partido judicial de Puebla de Sanabria Ayuntamiento de Pueblo de Sauabria

Clase de artículos	PRECIOS	
	en el día de hoy	en baja
Centeno, fanega	15' 75	
Pan, kilo	0' 65	
Carne de vaca, id.	2' 10	
Ternera, id.	3	
Cordero y cabrito, id.	2' 75	
Leche, litro	0' 60	
Pescado, kilo de trucha	4	
Aceite, id.	2' 20	
Bacalo, id.	2' 40	
Arroz, id.	1' 20	
Alubias, id.	1' 25	
Patatas, arroba	0' 80	0' 20
Garbanzos, kilo	1' 50	
Vino, litro	0' 45	
Carbón, arroba	1' 25	

Nota.—El precio al por mayor del ganado de cerda no existe por no cotizarse en esta época el del vacuno es de 175 pesetas los 100 kilos y el del lanar y cabrío es el de 178 pesetas los 100 kilos.

Puebla de Sanabria 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Daniel F. Boyano.

CASASECA DE LAS CHANAS

Confeccionados por esta Alcaldía los padrones del impuesto de carruajes de lujo, Casinos, Círculos de recreo y el de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, como impuesto municipal para el ejercicio de 1926-27, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y puedan entablar las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—1996

FUENTESAUICO

Don Julio Gullón Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de las cantidades que se consideran necesarias,

bajo los conceptos que se detallan en el expediente de transferencia de créditos que de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal se tramita, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto tercero, 100 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto primero, 1.500 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto primero, 500 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto primero, 300 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto primero, 700 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto primero, 6.000 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto primero, 100 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º concepto cuarto, 1.500 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto cuarto, 500 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto segundo, 300 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 700 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto tercero, 6.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentesauco 27 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Julio Gullón. R—1901

LA HINIESTA

Acordado por la Comisión permanente que presido, en sesión de 29 del corriente, la concesión de un suplemento de crédito por medio de transferencia, de 69'50 pesetas, del sobrante del crédito consignado en el presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1925-26, del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 1.ª, concepto «Contingente», al capítulo 9.º, artículo 4.º, partida 1.ª, concepto «Retiro obrero», por insuficiencia del crédito consignado en este para tal fin, queda dicha propuesta expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, desde el en que este aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones.

La Hiniesta 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—1978

GÁNAME

En los días 10 y 11 del próximo mes de Junio, en este pueblo de Gáname y el 12 en el de Fadón, tendrá lugar la cobranza del impuesto sobre pastos comunales correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.

El segundo período de cobranza voluntaria de dicho impuesto, se verificará en los días 25, 26 y 27 de citado mes.

Lo que se hace saber á los contribuyentes del distrito para que concurran puntualmente á satisfacer sus cuotas en los días prefijados y sitios de costumbre por lo que se refiere al primer período, y en cuanto al segundo en casa del Recaudador D. Manuel Martín Arroquí, Barrero, 12; pues de no hacerlo quedarán incursos en los apremios de instrucción.

Gáname 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Santiago Garrote. R—1935

De conformidad al artículo 32 de la instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales vigente y disposiciones complementarias, desde el día de mañana 1.º de Junio hasta el 31 de Julio inclusive, queda abierto en este término municipal el período voluntario de cobranza de referidas cédulas para el corriente año, á cargo del Recaudador de este Municipio D. Manuel Martín Arroquí, calle del Barrero, número 12.

Los contribuyentes sujetos á precitado impuesto que no adquirieran dicha cédula en el período voluntario, quedarán incursos en los apremios de instrucción.

Gáname 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Santiago Garrote. R—1935

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Bóveda de Toro, Burganes de Valverde, Milles de la Polvorosa, Villafáfila, Jambrina, San Pedro de la Nave.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Granucillo, sobre carnes frescas y saladas, sobre el consumo de vino y sobre aprovechamientos comunales.

San Vicente del Barco, la del recargo municipal sobre la contribución industrial, sobre aprovechamiento de terrenos comunales y sobre el repartimiento de utilidades.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1926-27 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Argusino, Fuente el Carnero.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Fuente el Carnero.

Por el plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1926-27.

Argusino.

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal del reparto de utilidades de este término, la relación de individuos que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario del tercero y cuarto trimestres y año de 1925-26, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy 7 de Junio, de conformidad al artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente relación dentro de los plazos hábiles que les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas que marca el artículo 47

de la instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde la fecha en que dicho anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la instrucción determina.

Milles de la Polvorosa 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2011

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que para que la Junta pericial de este Ayuntamiento de mi presidencia que tengo el honor de presidir, pueda proceder a la rectificación anual del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial rústica y urbana de este término, que ha de servir de base para los repartimientos de la misma para el año próximo venidero de 1927-28, se anuncia su exposición al público por término de quince días, á contar desde la fecha en que dicho anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los hacendados del término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término marcado, relación de las altas y bajas de su riqueza por medio de solicitud en papel competente, acompañada de documentos fehacientes.

Bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Milles de la Polvorosa 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2012

REQUEJO

Don José López Mostaza, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Requejo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión de 16 del actual, acordó la transferencia de crédito de diferentes partidas del presupuesto del ejercicio actual, por considerar unas sobrantes y otras innecesarias al objeto á que están indicadas, y cuya transferencia está acordada en la forma siguiente:

Del capítulo 1.º artículo 6.º, la cantidad de 151 pesetas, que pasará al capítulo 18.

Del capítulo 1.º artículo 11, la cantidad de 62'80 pesetas, que pasará á referido capítulo.

Del capítulo 8.º artículo 4.º, la cantidad de 50 pesetas, que pasará á dicho capítulo 18.

Del capítulo 11 artículo 3.º, la cantidad de 75 pesetas, que pasa también á referido capítulo.

Cuya transferencia se ha visto en la necesidad de hacerla, por ser insuficiente el repetido artículo 18 para satisfacer las obligaciones contraídas en el mismo.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se anuncia este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción en dicho periódico oficial, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Requejo 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José López. R—1916

PINILLA DE TORO

Don Alfonso Pérez Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que para atender al pago de las cantidades que puedan resultar necesarias bajo el concepto que se detalla en el oportuno expediente de transferencia de créditos que en conformidad y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, la Comisión municipal permanente bajo mi presidencia ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario vigente se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 10, partida primera, 50 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida segunda, 100 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida tercera, 242 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, partida cuarta, 100 pesetas.

Total: 492 pesetas.

Para el capítulo 1.º, artículo 8.º, 50 pesetas.

Para el capítulo 6.º, artículo 4.º, 100 pesetas.

Para el capítulo 6.º, artículo 4.º, 242 pesetas.

Para el capítulo 7.º, artículo 3.º, 100 pesetas.

Total: 492 pesetas.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 de dicho Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que contra dicha propuesta puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo indicado.

Pinilla de Toro 27 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—2884

SANZOLES

Don Nacor Lleras Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotadas respectivamente con 600 y 365 pesetas que hacen un total de 965 pesetas; en su virtud la Comisión permanente acordó su provisión por el plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán durante el expresado plazo sus instancias en papel de la clase 8.ª y el correspondiente timbre provincial y demás documentos afectos al caso que acrediten su aptitud para el desempeño del expresado servicio, siendo condición precisa de que el agraciado tendrá que fijar su residencia en esta villa, pudiendo el mismo fijar las igualas que considere pertinentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen acudir al concurso anunciado.

Sanzoles 28 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Nacor Lleras. R—1005

VEZDEMARBÁN

Por providencia de esta fecha quedan incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 que marca la instrucción vigente, los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del repartimiento general de utilidades del actual año económico, y si en el término de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen sus descubiertos, quedarán incurso en el apremio de segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los deudores, se expide el presente en Vezdemarbán á 4 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental Anselmo Gallego. R—1989

BUSTILLO DEL ORO

Por el presente se hace saber: Que durante los días 13, 14 y 15 del corriente mes, de nueve á tres de cada uno de citados días, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año actual, en casa del Recaudador D. Camilo Morillo Hidalgo, en el sitio de costumbre de esta localidad, en cuyos días referidos y horas se cobrará, tanto lo de año, semestre y trimestre.

Y con el fin de que tanto los vecinos como los hacendados forasteros no aleguen ignorancia y dejen de satisfacer sus respectivas cuotas, en evitación del apremio correspondiente que determina la Instrucción del ramo, se fija el presente para general conocimiento.

Bustillo del Oro 9 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Serapio Matilla. R—2048

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Moralejo Sánchez, vecino de Salce, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 17 de Mayo de 1926, que acordó desestimar la reclamación del recurrente de que fuese acordada la revisión del expediente seguido contra él por el importe de las responsabilidades decretadas como representante de la Agrupación forzosa de fabricantes y de expendedores de bebidas y alcoholes en el cupo de consumos de año 1893.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á 1.º de Junio de 1926.—Luis Hebrero.—Por mandato de su señoría, el Secretario Luis Cid. R—1940

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Jiménez Jiménez, Mercedes; hija de Pedro y Josefa, natural de Avila, de estado soltera, profesión hojalatera, de veintinueve años, ambulante, procesada por tenencia de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria ocho de Junio de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Francisco Romero. R—2042

Citación.

Emilio Villar Matellanes, domiciliado últimamente en Sandín, Ayuntamiento de Manzanal de arriba, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para prestar declaración como testigo en causa que se instruye por delito de estafa.

Puebla de Sanabria primero de Junio de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Francisco Romero. R—1970

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de la multa de doscientas pesetas impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al denunciado Maximino Cabo Devesa, vecino de Manzanal de arriba, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo y que son de su propiedad, descritas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN

OFICIAL número 28. correspondiente al cinco de Marzo último.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta expresada, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día veinte de Julio próximo, á las once de la mañana, bajo las demás condiciones y requisitos que en aquel primer edicto se expresan.

Puebla de Sanabria á diez de Junio de mil novecientos veintiseis.—Sebastián Martínez-Risco.—El Secretario, Francisco Romero.

R—2055

FUENTESAUCAO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de primera instancia de este partido de Fuentesauca.

Hago saber: Que vacante el cargo de Fiscal municipal de Fuentelapeña por admisión de la renuncia del que lo desempeñaba, á partir del día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el plazo de quince pueden los que se crean con los derechos de preferencia que señala el Real decreto de 30 de Octubre de 1924, solicitar el cargo ante este Juzgado de primera instancia, significando que son requisitos indispensables tener veinticinco años de edad y llevar uno ó dos años de residencia continuada en la localidad de Fuentelapeña, según la calidad del solicitante, y presentar debidamente reintegrados los documentos que acrediten las circunstancias de preferencia, acompañando al escrito una póliza de la Mutualidad judicial de cuatro pesetas.

Dado en Fuentesauca á 9 de Junio de 1926.—Antonio Jaramillo.—P. S. M., P. D., Julián Avilés. R—2046

Juzgados municipales.

GRANUCILLO

Don Manuel Alonso Prieto, Juez municipal de este distrito de Granucillo.

Hago saber: Que hallándose desempeñadas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse á tenor de cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, insértese este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los solicitantes presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Benavente, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento en el Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen de aptitud para el desempeño de su cargo.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Granucillo 25 de Mayo de 1926.—El Juez, Manuel Alonso. R—1969

Juzgados militares.

Departamento de Marina de Cartagena.

Brigada de Barcelona.—Trozo de Barcelona.

Relación nominal filiada de los inscritos de este Trozo, naturales de la provincia de Zamora, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército.

Número: 719.

Folio: 1.708/24.

Nombre, apellidos, filiación y naturaleza: Ildefonso Ramirez Hernández, de Lucio y Jénara, natural de Toro.

Fecha del nacimiento: 2 de Agosto de 1907. Barcelona 31 de Mayo de 1926.—El Jefe del Detall de la Brigada, Eugenio Pasguín.

R—1942